



INFORME DE RESULTADOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE ORGANISMOS GARANTES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INOGDAI

2016

INFORME DE RESULTADOS ÍNDICE NACIONAL DE ORGANISMOS GARANTES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (INOGDAI) 2016.

ARTICLE 19 y México Infórmate presentan en este apartado los resultados del Índice Nacional de los Organismos Garantes del Derecho de Acceso a la Información (INOGDAI), con la propuesta de fortalecer el desempeño y la calidad institucional de los organismos encargados de promover el ejercicio libre y pleno del derecho de acceso a la información. Este derecho es fundamental y transversal en la garantía de otros derechos humanos, pues dota a la ciudadanía de control y certeza respecto a la actuación pública, al mismo tiempo permite acceder al gasto, las acciones, los objetivos y diversas fuentes de información trascendentales para hacer valer diversos derechos, hoy adoptados por la Constitución mexicana.

El INOGDAI está seccionado en cuatro categorías, que a su vez integran quince variables. La primera categoría contiene ocho variables, la segunda, cuatro, la tercera, tres y la cuarta no cuenta con variables intermedias. Cada categoría tiene un valor de 100 puntos para un total de 400 puntos, de donde se genera la media de las cuatro para obtener un resultado final de 100 puntos. La metodología ofrece la posibilidad de obtener un resultado por cada variable. Es preciso señalar que el alcance del estudio es limitado a los criterios y métodos de evaluación seleccionados por ambas organizaciones, pero también es un ambicioso estudio, transparente y fundamentado en las respuestas oficiales, portales de Internet y Leyes de Transparencia que no propone el análisis subjetivo de la información, sino la sistematización de las respuestas presentadas por las unidades de enlace a nivel nacional, así como de la verificación de fuentes públicas y legislaciones en la materia.

Resultados Nacionales

EL PROMEDIO NACIONAL del INOGDAI 2016 es de 49.74 puntos sobre 100. En total 15 OGDAL obtuvieron una puntuación general mayor al promedio nacional. Estos son Campeche, Durango, Ciudad de México, Tlaxcala, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas, Chihuahua, Jalisco, Veracruz, Michoacán de Ocampo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Quintan Roo y Yucatán. Vale la pena destacar que en esta ocasión el estado de Campeche es el que obtuvo la mejor calificación (68.22 puntos), además de incrementarla respecto al INOGDAI 2014.

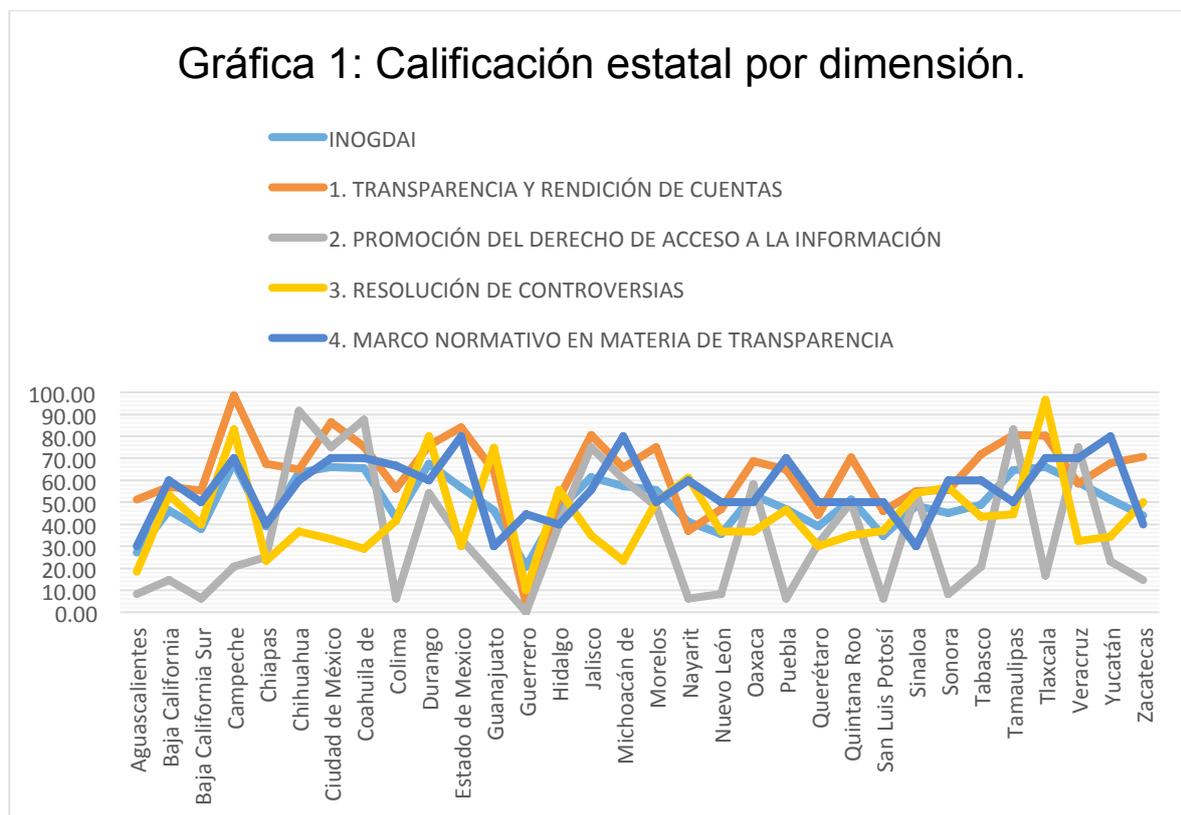
Por su parte, 17 OGDAL se mantienen por debajo de la media, destacando particularmente aquéllos de las entidades federativas de Chiapas, Querétaro, Baja California Sur, Nuevo León, San Luis Potosí, Aguascalientes y Guerrero que obtuvieron un promedio general por debajo de los 40 puntos.

Al respecto, vale la pena destacar que el OGDAL del estado de Guerrero no respondió las solicitudes de información realizadas por ARTICLE 19 y México Infórmate para los propósitos de este Índice. Los puntos que acumuló este estado son únicamente los respectivos a la dimensión 4 “Marco Normativo en materia de transparencia”.

| Entidad Federativa | INOгдаI 2016 | Entidad Federativa | INOгдаI 2016 |
|----------------------|--------------|---------------------|--------------|
| Campeche | 68.22 | Sinaloa | 48.30 |
| Durango | 67.54 | Puebla | 46.93 |
| Ciudad de México | 66.17 | Hidalgo | 46.77 |
| Tlaxcala | 65.91 | Guanajuato | 46.43 |
| Coahuila de Zaragoza | 65.43 | Baja California | 46.26 |
| Tamaulipas | 64.57 | Sonora | 45.16 |
| Chihuahua | 63.32 | Zacatecas | 43.85 |
| Jalisco | 61.51 | Colima | 42.70 |
| Veracruz | 58.94 | Nayarit | 41.07 |
| Michoacán de Ocampo | 57.37 | Chiapas | 38.96 |
| Estado de México | 56.87 | Querétaro | 38.91 |
| Morelos | 55.73 | Baja California Sur | 37.88 |
| Oaxaca | 53.41 | Nuevo León | 35.48 |
| Quintana Roo | 51.36 | San Luis Potosí | 34.81 |
| Yucatán | 51.28 | Aguascalientes | 27.01 |
| Tabasco | 48.98 | Guerrero | 14.48 |

Los promedios nacionales por categoría indican un 63.5 puntos para **Transparencia y Rendición de Cuentas de los Organismos Garantes**, en donde destaca Campeche que obtuvo 98.7 puntos, mientras que Guerrero obtuvo apenas 3.46 puntos. En cuanto a la dimensión de **Promoción del derecho de acceso a la información** las 32 entidades federativas obtuvieron un promedio general de 35.15 puntos -la calificación más baja de las cuatro categorías- destacando Chihuahua y Coahuila con una calificación de 91.67 y 87.50 puntos, respectivamente y Aguascalientes, Nuevo León, Sonora, Baja California Sur, Colima, Nayarit, Puebla y San Luis Potosí con menos de 10 puntos. En la dimensión de **Resolución de Controversias** el promedio nacional fue de 44.15 puntos en la cual únicamente Tlaxcala obtuvo una puntuación por encima de los 90 puntos (96.67), en contraste con Guerrero y Aguascalientes que se encuentran por debajo de los 20 puntos. Finalmente, en la dimensión **Marco Normativo en Materia de Transparencia** obtuvo un promedio nacional de 56.15 puntos; siendo los estados de Michoacán, Estado de México y Yucatán, los que obtuvieron mayor puntuación (80 puntos), mientras que los estados de Aguascalientes, Guanajuato y Sinaloa obtuvieron una calificación de 30 puntos. La información del marco normativo en materia de transparencia fue recabada a partir de las respuestas a solicitudes de información en abril y junio 2015, con excepción del indicador sobre el status de armonización de las leyes

locales de transparencia donde se realizó el análisis con fecha de corte al 6 de mayo de 2016.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de por dimensión del INOGDAI 2016.

La promoción del derecho de acceso a la información es una de las áreas más relevantes para garantizar efectivamente el derecho de acceso a la información. En esta categoría los puntos vulnerables son la limitada cantidad de programas educativos con un promedio nacional de 31 puntos (únicamente once entidades cuentan con ellos), y la falta de asignación presupuestaria con esta finalidad, que indica un promedio nacional de 21.9 puntos.

Además de la asignación presupuestaria para programas educativos y capacitaciones, podemos observar que la variable de Criterios para la resolución de controversias, la cual califica los criterios con los que se interpretan las leyes de transparencia en el ámbito estatal y se integra a la categoría de resolución de controversias, tiene una calificación menor con un promedio nacional de 17 puntos, la calificación de esta categoría –la más baja- se debe a que más de veinte estados obtuvieron el 0.0.

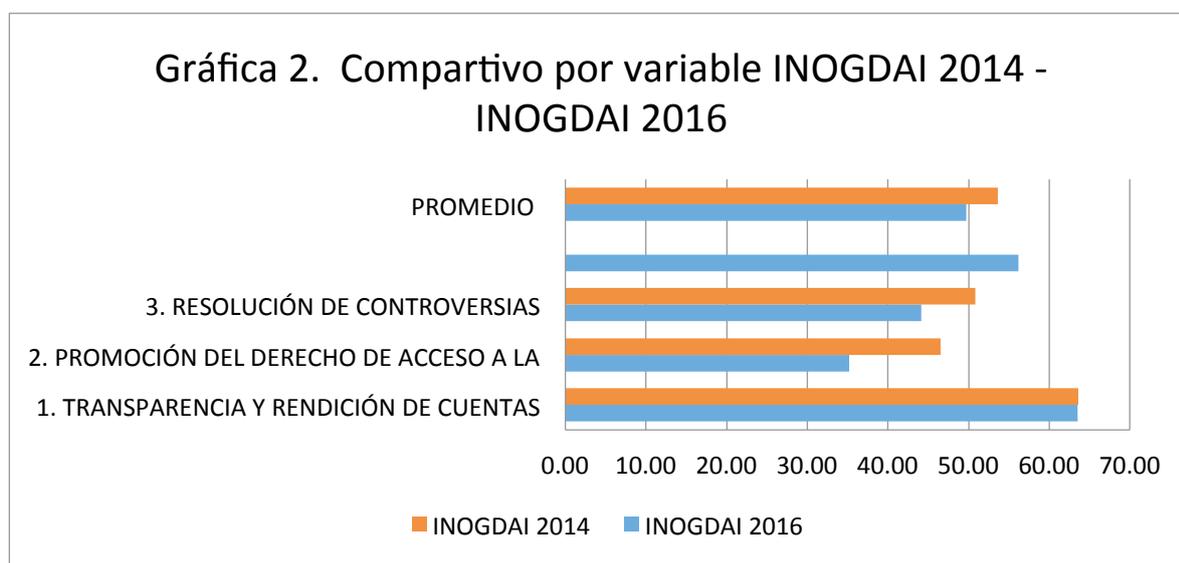
Comparativo INOGDAI 2014 – INOGDAI 2016.

En 2014, ARTICLE 19 y México Infórmate desarrollaron la primera edición del INOGDAI. Un ejercicio inédito que buscaba evaluar la gestión de los organismos garantes, desde un enfoque ciudadano.

Posteriormente, para la segunda edición, la metodología retomó algunas consideraciones de distintas personalidades y de los mismos organismos garantes para fortalecer la evaluación.

Sin embargo, a dos años de la publicación de los resultados de la primera edición y de frente a una serie de reformas que buscan fortalecer a estas instituciones de transparencia, el comparativo del INOGDAI a dos años nos muestra que lejos de mejorar las prácticas existentes que limitan el acceso a la información, existe una seria regresión.

Los resultados muestran que existe una leve mejora respecto al nivel de transparencia y rendición de cuentas de los OGDAl, sin embargo, preocupa que la promoción del derecho de acceso a la información haya caído considerablemente, siendo que la primera edición mostraba claramente la necesidad de enfocar la gestión a la generación de mecanismos de promoción. Sin promoción, no será posible aplicar el principio de universalidad de los derechos humanos y el derecho de acceso a la información no alcanzará su potencial democrático.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del INOGDAI 2014 y el INOGDAI 2016.

Asimismo, el análisis comparativo advierte sobre la mejora importante de OGDAl como el de Campeche que subió del lugar 9 al lugar 1 (58.4 puntos a 68.22), de Coahuila que subió del lugar 10 al lugar 5 (52.3 puntos a 65.43) y del Estado de México que subió del lugar 30 al 11. Asimismo, se reconoce la permanencia, dentro de los primeros lugares, de los OGDAl de Durango, Ciudad de México y Tlaxcala dentro de los primeros cinco lugares.

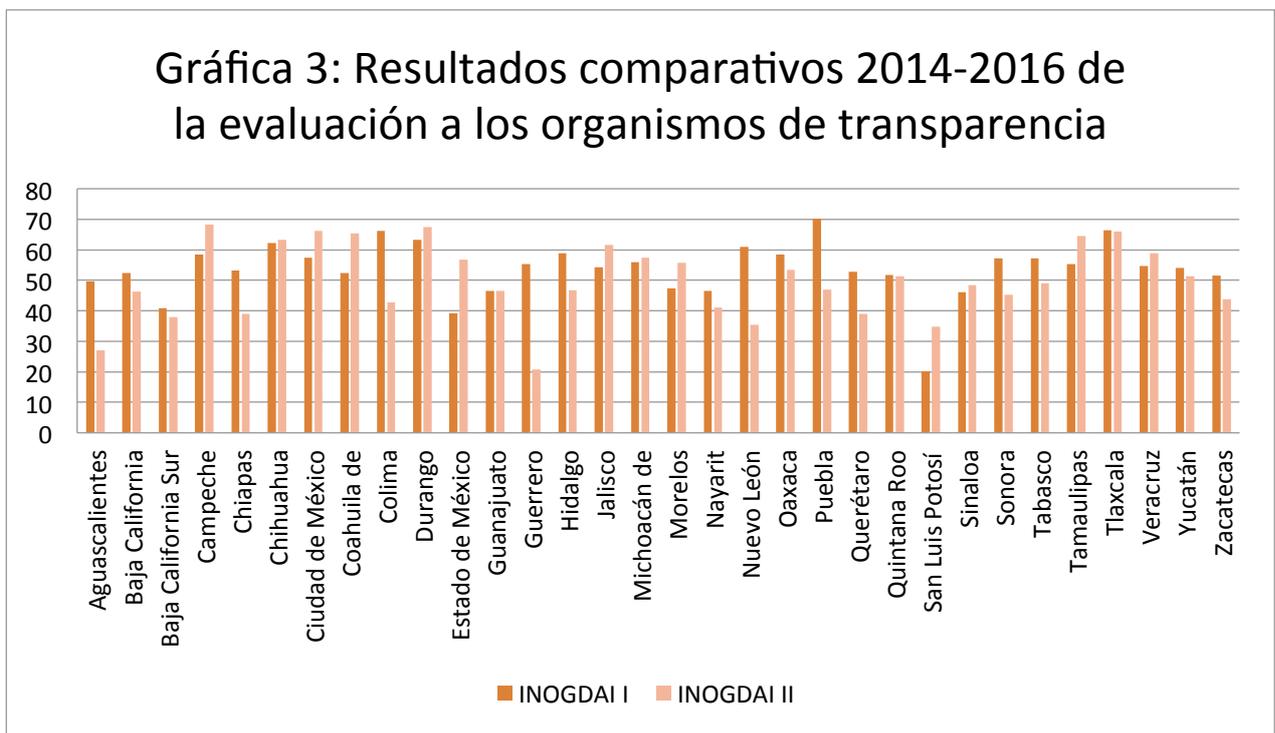
En sentido contrario, llama la atención la caída del estado de Puebla que pasa del primer lugar en la primera edición del INOGDAI al 14 (70.2 puntos a 46.93), Nuevo León que cayó del lugar 6 al 29, Hidalgo del 7 al 19 y Guerrero del 15 al 32.

**Tabla 1. Comparativo por puntuación y posición en el ranking
INOGDAI 2014 – INOGDAI 2016**

| Entidad Federativa | Ranking 2014 | INOGDAI 2014 | Ranking 2016 | INOGDAI 2016 | Cambio de posición en el ranking |
|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------------------------|
| Aguascalientes | 25 | 49.6 | 31 | 27.01 | -6 |
| Baja California | 21 | 52.4 | 21 | 46.26 | 0 |
| Baja California Sur | 29 | 40.9 | 28 | 37.88 | -1 |
| Campeche | 9 | 58.4 | 1 | 68.22 | 8 |
| Chiapas | 19 | 53.2 | 26 | 38.96 | -7 |
| Chihuahua | 5 | 62.2 | 7 | 63.32 | -2 |
| Ciudad de México | 3 | 57.4 | 3 | 66.17 | 0 |
| Coahuila | 10 | 52.3 | 5 | 65.43 | 5 |
| Colima | 22 | 66.1 | 24 | 42.7 | -2 |
| Durango | 4 | 63.3 | 2 | 67.54 | 2 |
| Estado de México | 30 | 39.2 | 11 | 56.87 | 19 |
| Guanajuato | 27 | 46.6 | 20 | 46.43 | 7 |
| Guerrero | 15 | 55.2 | 32 | 14.48 | -17 |
| Hidalgo | 7 | 58.9 | 19 | 46.77 | -12 |
| Jalisco | 17 | 54.2 | 8 | 61.51 | 9 |
| Michoacán | 13 | 56 | 10 | 57.37 | 3 |
| Morelos | 26 | 47.3 | 12 | 55.73 | 14 |
| Nayarit | 27 | 46.6 | 25 | 41.07 | 2 |
| Nuevo León | 6 | 60.9 | 29 | 35.48 | -23 |
| Oaxaca | 8 | 58.5 | 13 | 53.41 | -5 |
| Puebla | 1 | 70.2 | 18 | 46.93 | -17 |
| Querétaro | 20 | 52.7 | 27 | 38.91 | -7 |
| Quintana Roo | 23 | 51.7 | 14 | 51.36 | 9 |
| San Luis Potosí | 31 | 20.1 | 30 | 34.81 | 1 |

| | | | | | |
|------------|----|------|----|-------|-----|
| Sinaloa | 28 | 46 | 17 | 48.3 | 9 |
| Sonora | 12 | 57.1 | 22 | 45.16 | -10 |
| Tabasco | 11 | 57.2 | 16 | 48.98 | -5 |
| Tamaulipas | 14 | 55.3 | 6 | 64.57 | 8 |
| Tlaxcala | 2 | 66.5 | 4 | 65.91 | -2 |
| Veracruz | 16 | 54.6 | 9 | 58.94 | 7 |
| Yucatán | 18 | 54.1 | 15 | 51.28 | 3 |
| Zacatecas | 24 | 51.5 | 23 | 43.85 | 1 |

Fuente: Elaboración propia con base en el INOGDAI 2014 e INOGDAI 2016



Fuente: Elaboración propia con base en el INOGDAI 2014 e INOGDAI 2016

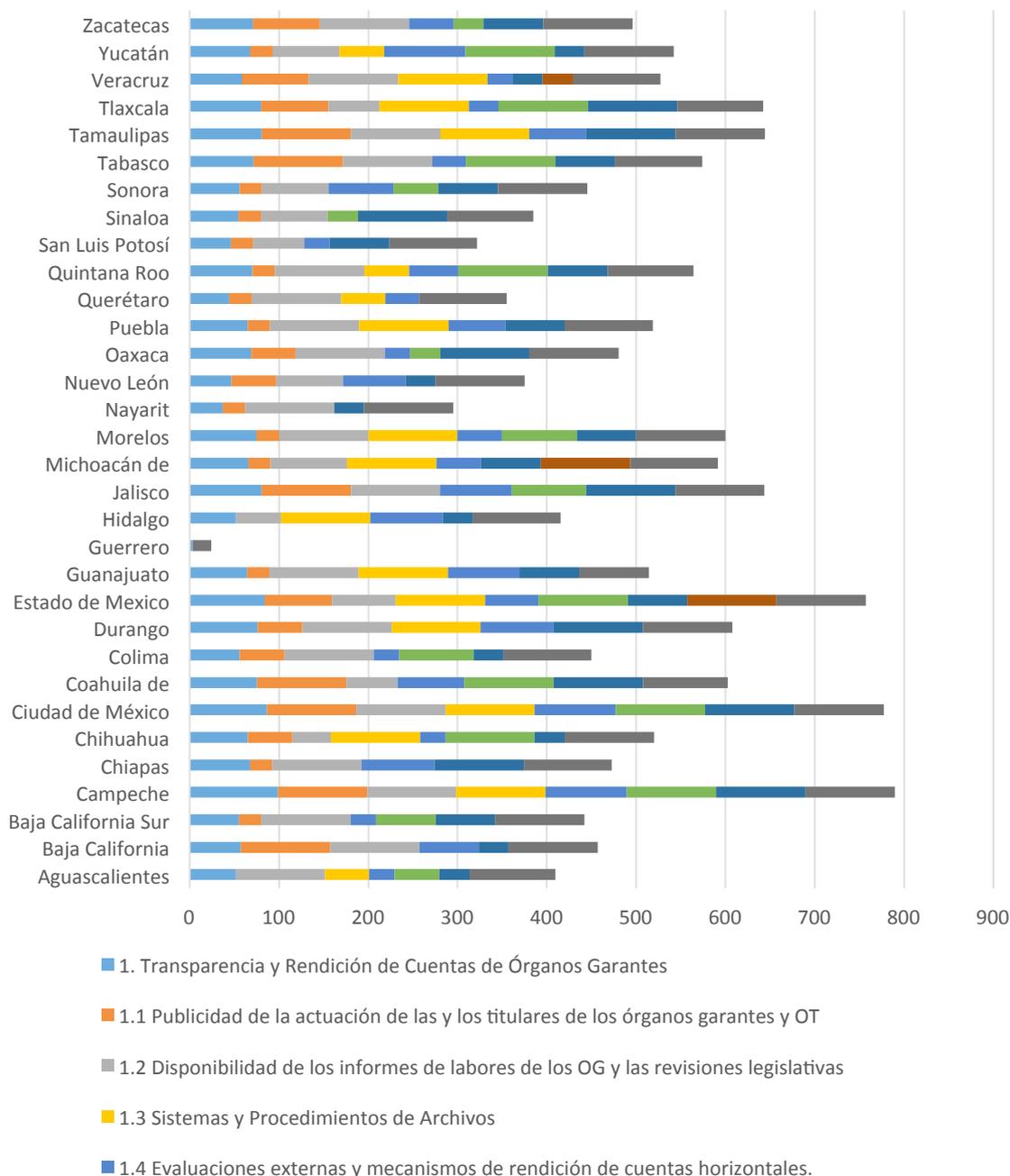
Resultados desagregados

1. Transparencia y rendición de cuentas del funcionamiento de los organismos garantes

Esta categoría representa la mayor fortaleza de los OGDAl con 63.50 puntos. Es la única en la que el promedio nacional es mayor al 60 puntos. Las entidades que se encuentran por debajo de los 50 puntos son Nuevo León (46.90), San Luis Potosí (45.94), Querétaro

(44.39), Nayarit (36.90) y Guerrero (3.46). Como se puede observar en la gráfica 2, los puntos más débiles para esta categoría están relacionados con la asignación y ejercicio presupuestario (44.3 puntos) y la publicidad de la actuación de las y los titulares de los OGDAI (49.22 puntos). Por su parte la mejor calificación destacó el proceso de acceso a la información ante los OGDAI (95.8 puntos).

Gráfica 4: Calificación por variable en la dimensión 1



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la dimensión 1 y las variables que la integran del INOGDAI 2016.

1.1. Publicidad de la actuación de las y los titulares de los organismos garantes y Obligaciones de Transparencia

Promedio Nacional 49.21

El promedio general en esta variable es de 49.21 puntos. Es importante destacar que esta variable subió 20 puntos respecto a la calificación registrada en el INOGDAI 2014, donde el promedio nacional fue de 21.9.

En total, trece entidades federativas transmiten vía Internet las sesiones del Pleno. Solamente los OGDAL de Baja California, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Jalisco, Tabasco y Tamaulipas cuentan con todos los mecanismos para publicar sus sesiones, en tiempo y *ex post*. Especialmente preocupantes son los casos de Aguascalientes, Guerrero e Hidalgo donde los organismos de transparencia no consideran mecanismos para difundir su toma de decisiones.

1.2. Disponibilidad de los informes de labores y las revisiones legislativas.

Promedio Nacional 85.4

En esta variable se observó que todos los organismos de transparencia de los estados presentan **informes anuales de labores** al poder legislativo como mecanismo de rendición de cuentas horizontal.

Para el 2013, todos los organismos de transparencia hicieron llegar sus informes de labores. En 2014, el organismo garante de Hidalgo fue el único que no entregó información. Para 2015, los OGDAL de Chihuahua, Hidalgo, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Yucatán no entregaron información. El OGDAL de Guerrero, por su parte, no respondió respecto a los informes anuales de labores.

Es importante destacar que, si bien algunos OGDAL no entregaron el informe correspondiente, sí señalaron el término legal para presentarlo, el cuál fue posterior al momento de entregar la respuesta correspondiente. En este sentido, se consideró como una respuesta positiva.

Ahora bien, por lo que hace a las **revisiones legislativas**, en esta segunda edición del INOGDAI se investigó si el marco normativo al que está sujeto el organismo de transparencia prevé revisiones legislativas de los informes anuales. Los resultados arrojaron que sólo en los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Michoacán, San Luis Potosí y Tlaxcala las legislaciones que regulan a los organismos garantes prevén revisiones legislativas de los informes anuales. En todos los demás casos se canceló la calificación de los indicadores relacionados con revisiones legislativas.

De los organismos de transparencia cuyo marco normativo si prevé revisiones legislativas, sólo el organismo garante del estado de Durango entregó las revisiones legislativas correspondientes a 2013, 2014, y 2015. Los organismos garantes de las entidades federativas de Chihuahua, Coahuila, San Luis Potosí y Tlaxcala no enviaron los informes correspondientes a 2013,2014, y 2015.

1.3. Sistema de Archivos

Promedio Nacional 57.7

Las fuentes de información sistematizadas y organizadas en los sistemas de archivos, son el insumo primario para permitir el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información. Si la información que generan o están obligados a generar los OGDAl no está debidamente organizada, se abre la posibilidad de que un gran número de información relacionada con las funciones sustantivas que desarrollan los órganos garantes no esté disponible públicamente.

Los organismos garantes de los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora y Tabasco respondieron que no cuentan con sistemas de archivos, aun cuando están obligados a contar con estos. Es decir, el 28% de los OGDAl no cuentan con un sistema que les permita gestionar sus archivos. Además, seis OGDAl no cuentan con la obligación legal de contar con el mismo.

Más aún, el 40% de los OGDAl que deben contar con un sistema de archivos y procedimientos específicos para el manejo y administración de la documentación, carecen de ellos.

1.4. Evaluaciones Externas y Mecanismos de Rendición de Cuentas

Promedio Nacional 51.99

Las evaluaciones externas y auditorias permiten la adecuada revisión en la asignación de recursos, de acuerdo con los marcos legales establecidos, para asegurar la efectividad de las funciones sustantivas de las Instituciones.

Del análisis del marco normativo en materia de transparencia fue posible identificar que sólo las entidades federativas de Puebla, Quintana Roo y Yucatán prevén la obligación de considerar mecanismos de evaluación externa.

En 2013, más de la mitad de los OGDAl se sujetaron a evaluaciones externas. En 2014, el 80% y en 2015 sólo los OGDAl de las entidades federativas de Coahuila, Durango, y Quintana Roo. Estos últimos tres, también, fueron los únicos estados que hicieron referencia a evaluaciones externas durante los tres años sujetos de revisión y remitieron los resultados de las mismas.

Vale la pena destacar que Guerrero, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala no reportan alguna evaluación externa en los tres años que se evalúan.

Ahora bien, por lo que respecta al desarrollo de **auditorías**, se destaca que durante los tres años casi la mitad de los OGDAl fueron sujetos al desarrollo de auditorías, 14 en 2013, 17 en 2014 y 15 en 2015. Sin embargo, únicamente tres se sometieron a procesos de auditoría durante los 3 años consecutivos y entregaron, además, las observaciones, acciones y resultados de las mismas, es decir, Campeche, Ciudad de México y Yucatán.

Por su parte, estados como Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas.

También llama la atención que los OGDAl de los estados de Puebla, Tamaulipas y Tlaxcala dan cuenta de la realización de auditorías, pero no remiten información relacionada con las acciones y los resultados de estas.

1.5. Presupuesto

Presupuesto Nacional 44.27

El análisis de esta variable se llevó a cabo con base en el presupuesto aprobado por el poder legislativo y ejercido por los organismos garantes en el año correspondiente entre la población del estado de acuerdo al Censo levantado por INEGI en 2010. Para cada año se calculó la media nacional con base en la información disponible, los OGDAl con un presupuesto per cápita por debajo de la media nacional obtuvieron 0, aquéllos por encima de la media nacional, obtuvieron 1 (ver tabla 2: medias de presupuesto per cápita nacional).

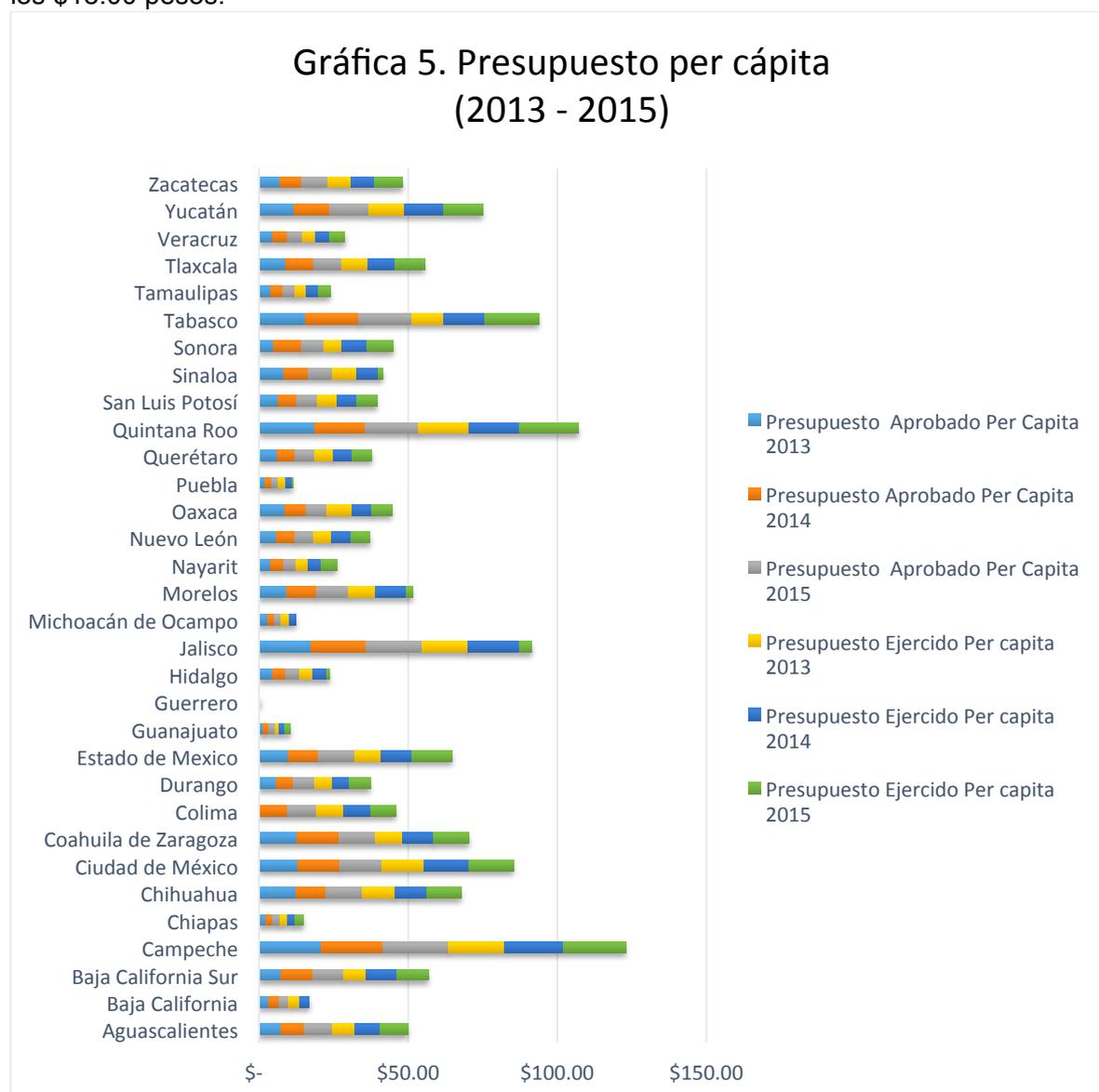
Tabla 2 Medias de presupuesto per cápita nacional.

| Año | Media Presupuesto aprobado per cápita | Media Presupuesto ejercido |
|------|---------------------------------------|----------------------------|
| 2013 | 7.72 | 7.60 |
| 2014 | 8.36 | 8.12 |
| 2015 | 8.71 | 7.56 |

Fuente: Elaboración propia con base en el promedio del presupuesto aprobado y ejercido informado por los OGDAl entre la población de las entidades federativas.

En este sentido, se destaca que los OGDAl de Campeche, Chihuahua, Estado de México, Coahuila, Estado de México, Jalisco, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán han contando con un presupuesto por arriba de la media nacional en los tres años mientras que estados como Baja California Sur, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas, Veracruz, se encuentran por debajo.

Particularmente llama la atención que los OGDAI de los estados de Puebla, Chiapas y Michoacán cuentan con un presupuesto asignado per cápita menor a \$3.00 pesos, mientras que aquellos de Quintana Roo y Campeche cuentan con una asignación mayor a los \$18.00 pesos.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la variable 1.6 del INOGDAI 2016.

Bajo los parámetros considerados en el Índice se observa que el desempeño del Órgano no está directamente relacionado con el presupuesto ejercido a los OGDAI, ya que, si bien Campeche cuenta con un presupuesto per cápita más alto y también es el primer lugar en el índice, esta condición no se refleja en el resto de los casos, principalmente en el caso de Durango y Tamaulipas, que estando en los primeros diez lugares cuentan con un presupuesto por debajo de la media nacional.

Tabla 3 Posición en INOGDAI vs. Promedio de presupuesto ejercido per cápita.

| Ranking | Entidad Federativa | INOGDAI 2016 | Promedio de presupuesto ejercido per capita |
|---------|----------------------|--------------|---|
| 1 | Campeche | 68.22 | \$19.78 |
| 2 | Durango | 67.54 | \$6.17 |
| 3 | Ciudad de México | 66.17 | \$14.72 |
| 4 | Tlaxcala | 65.91 | \$9.31 |
| 5 | Coahuila de Zaragoza | 65.43 | \$10.46 |
| 6 | Tamaulipas | 64.57 | \$3.97 |
| 7 | Chihuahua | 63.32 | \$11.03 |
| 8 | Jalisco | 61.51 | \$12.30 |
| 9 | Veracruz | 58.94 | \$4.77 |
| 10 | Michoacán de Ocampo | 57.37 | \$1.68 |
| 11 | Estado de México | 56.87 | \$10.94 |
| 12 | Morelos | 55.73 | \$7.17 |
| 13 | Oaxaca | 53.41 | \$7.33 |
| 14 | Quintana Roo | 51.36 | \$17.81 |
| 15 | Yucatán | 51.28 | \$12.70 |
| 16 | Tabasco | 48.98 | \$14.20 |
| 17 | Sinaloa | 48.30 | \$5.60 |
| 18 | Puebla | 46.93 | \$1.66 |
| 19 | Hidalgo | 46.77 | \$3.31 |
| 20 | Guanajuato | 46.43 | \$1.68 |
| 21 | Baja California | 46.26 | \$2.27 |
| 22 | Sonora | 45.16 | \$7.75 |
| 23 | Zacatecas | 43.85 | \$8.36 |
| 24 | Colima | 42.70 | \$8.91 |
| 25 | Nayarit | 41.07 | \$4.53 |
| 26 | Chiapas | 38.96 | \$2.60 |
| 27 | Querétaro | 38.91 | \$6.35 |
| 28 | Baja California Sur | 37.88 | \$9.46 |
| 29 | Nuevo León | 35.48 | \$6.30 |
| 30 | San Luis Potosí | 34.81 | \$6.70 |
| 31 | Aguascalientes | 27.01 | \$8.45 |
| 32 | Guerrero | 20.73 | \$- |

Fuente: Elaboración propia con base en la información del INOGDAI 2016 y el presupuesto ejercido promedio per cápita de 2013, 2014 y 2015

1.6. Nivel Académico y Nivel de Especialización de las y los Titulares

Promedio Nacional 63.54

El 80% de los OGDAl cuenta con un pleno, cuyos integrantes en promedio tienen un grado académico superior a licenciatura. Sin embargo, solo el 40% cuenta con un pleno especializado en materia de transparencia y acceso a la información.

En este sentido, los OGDAl que cuentan con ambas características son Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Jalisco, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas y Tlaxcala.

A pesar de lo anterior, es importante señalar que, si bien las respuestas de estos OGDAl advierten sobre la experiencia y el grado académico de los integrantes del Pleno, los organismos de los estados de Puebla y San Luis Potosí no remitieron los documentos que lo acreditan.

En esta variable se advierte que para muchos organismos, la especialización de los integrantes del pleno radica primordialmente en la experiencia en la administración pública y en órganos de auditoría. Sin embargo, para ARTICLE 19 y México Infórmate para hablar de especialización en materia de transparencia y acceso a la información, él o la integrante del Pleno tendría que tener experiencia dentro los OGDAl, en las unidades de enlace de los sujetos obligados, en áreas relacionadas con la protección y promoción de derechos humanos, entre otras.

1.7. Quejas

Promedio Nacional 58.33

Se considera que las quejas son un indicador negativo del desempeño de las y los funcionarios públicos que integran el organismo. Se asignó el código 1 al estado con más quejas en el año y 0 al que menos tuvo; al resto de las identidades se le asignó el valor correspondiente al criterio.

Sumando a lo anterior, es importante señalar que, en esta variable, únicamente se tomaron en cuenta aquellas entidades federativas que cuentan con un marco normativo que prevé la existencia de un sistema de quejas dentro de los OGDAl.

En este sentido, sólo en las entidades federativas de Ciudad de México, Estado de México, Michoacán y Veracruz las leyes locales de transparencia prevén un sistema de quejas interno para los organismos garantes.

En los tres años los resultados para la Ciudad de México se colocaron por encima de la media nacional por lo que se le asignó una calificación de 0. El organismo garante del

estado de Veracruz refirió en todos los años un número de quejas que se situaba por debajo de la media nacional, por tal razón le fue asignada una calificación de 1 y; en los tres años, el Estado de México y Michoacán reportaron no haber tenido quejas contra los funcionarios públicos de los organismos de transparencia.

1.8. Proceso de Acceso a la Información en el INOGDAI

Promedio nacional 95.8

Este indicador mostró que en lo general los organismos garantes atienden los procedimientos establecidos para gestionar y responder solicitudes de información en las legislaciones locales.

La mitad de los OGDAl obtuvieron 100 puntos. En contraste, el OGDAl del estado de Guerrero no atendió las solicitudes de información y, finalmente, obtuvo 21 puntos.

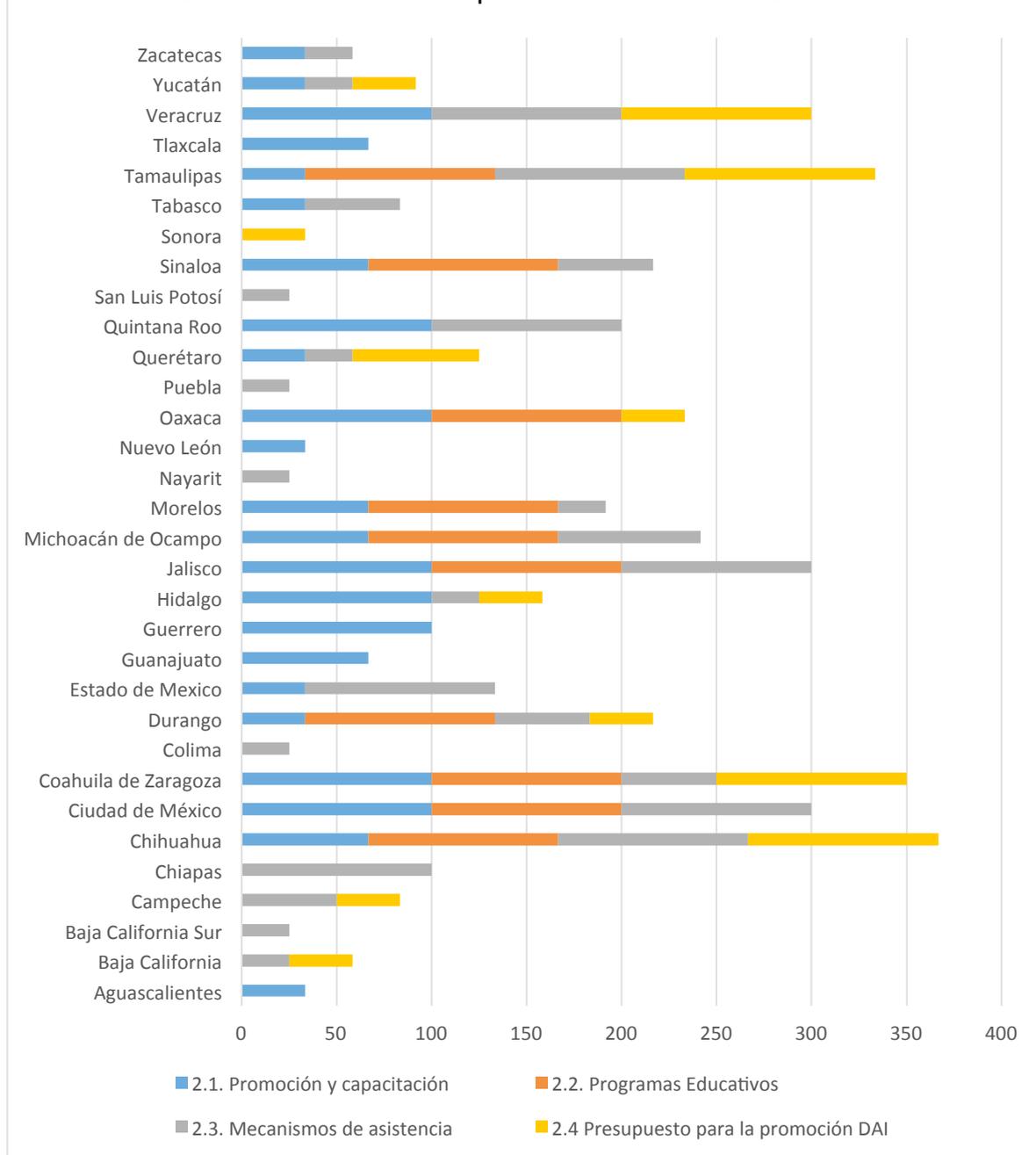
2. Promoción del Derecho de Acceso a la Información

Promedio Nacional 35.15

El promedio general sobre la promoción del derecho de acceso a la información fue de 35.15 puntos, considerando que veintisiete entidades se encuentran por debajo del 60 puntos y siete –de las veintisiete mencionadas- obtuvieron entre 10 y el 30 puntos.

La variable mejor calificada en esta categoría fue la “2.1 Promoción y capacitación” con 43.74 puntos, sin embargo aún son escasos los proyectos de promoción destinados a la población en situación de vulnerabilidad. El derecho de acceso a la información permite a las personas hacer exigibles otros derechos, por lo que su promoción es indispensable entre la población más vulnerable. Por su parte la variable más débil fue la de asignación presupuestaria con un promedio general del 21.87 puntos.

Gráfica 6. Calificación por variable en la dimensión 2



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la dimensión 2 y variables del INOGDAI 2016.

2.1 Promoción y Capacitación

Promedio nacional 43.74

La evaluación del desempeño de los órganos garantes en las entidades, se consideró sobre la media nacional del número de capacitaciones dirigidas a los sujetos obligados, en 2013 con 92.98, en 2014 con 86 y en 2015 con 70.72. Para los organismos garantes

situados en la media o sobre la media se asignó la calificación de 1 y para aquellos estados que se posicionaron bajo la media 0.

2.1.1 Capacitaciones dirigidas a los sujetos obligados en 2013

Media: 92.28/28

La media se calculó a partir de 28 organismos garantes. El organismo garante de Guerrero no fue considerado ya que no respondió a la solicitud de información. Tampoco fueron considerados los OGDAL de los estados de Oaxaca, Quintana Roo y Sinaloa ya que si bien enviaron los temas de capacitación y los sujetos obligados capacitados, omitieron enviar el número de eventos.

Para el año 2013 por encima de la media se sitúan los organismos garantes de transparencia de los estados de Coahuila, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz lo que indica, según el criterio para asignar una calificación que dichos OGDAL con el mayor número de capacitaciones dirigidas a los sujetos obligados.

2.1.2 Capacitaciones dirigidas a los sujetos obligados en 2014

Media: 86/28

La media se calculó a partir de 28 organismos garantes. El organismo garante de Guerrero no fue considerado ya que no respondió a la solicitud de información. Tampoco fueron considerados los OGDAL de los estados de Oaxaca, Quintana Roo y Sinaloa ya que si bien enviaron los temas de capacitación y los sujetos obligados capacitados, omitieron enviar el número de eventos.

En 2014 se observó que por encima de la media se encuentran los organismos de transparencia de los estados de Tlaxcala, Ciudad de México, Jalisco, Coahuila, Hidalgo, Yucatán, Aguascalientes, Zacatecas, Chihuahua, Veracruz, Guanajuato, Sonora y Morelos lo que indica que para dicho año fueron los OGDAL con más número de capacitaciones dirigidas a los sujetos obligados.

2.1.3 Capacitaciones dirigidas a los sujetos obligados en 2015

Media: 70.72/27

La media se calculó a partir de 27 organismos garantes. El organismo garante de Guerrero no fue considerado ya que no respondió a la solicitud de información. Tampoco fueron considerados los OGDAL de los estados de Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Quintana Roo La media se calculó a partir de 28 organismos garantes. El organismo garante de Guerrero no fue considerado ya que no respondió a la solicitud de información. Tampoco fueron considerados los OGDAL de los estados de Oaxaca, Quintana Roo y Sinaloa ya que si bien enviaron los temas de capacitación y los sujetos obligados capacitados, omitieron enviar el número de eventos.

Para el 2015 se observó que sólo los siguientes 10 organismos de transparencia: Ciudad de México, Jalisco, Coahuila, Hidalgo, Chihuahua, Veracruz, Morelos, Nuevo León, Tamaulipas y Durango dirigieron más capacitaciones a los sujetos obligados.

2.2 Programas Educativos

Promedio Nacional 31.25

En la segunda edición del INOGDAI se observó que una tercera parte de los OGDAL cuentan con programas, en conjunto con instituciones de educación en los diversos niveles, para promover el derecho de acceso la información.

Los OGDAL que cuentan con estos programas son: Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa y Tamaulipas cuentan con programas educativos sobre el derecho de acceso a la información coordinados por los mismos institutos.

2.3 Mecanismos de Asistencia

Promedio Nacional 43.75

Se observó que los OGDAL de las entidades federativas de Tlaxcala, Sonora, Oaxaca, Nuevo León, Guanajuato, Campeche y Aguascalientes no consideran mecanismos de asistencia para que los ciudadanos realicen solicitudes de información. Esto significa que el 25% de los OGDAL no prevén medidas de accesibilidad para que las personas puedan ejercer el derecho de acceso a la información.

En la misma medida se advierte que solo el 25% de los OGDAL cuentan con programas de promoción del DAI entre grupos en situación de vulnerabilidad. Durante 2013, 2014 y 2015 los organismos garantes de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz desarrollaron una serie de acciones focalizadas que promueven este derecho.

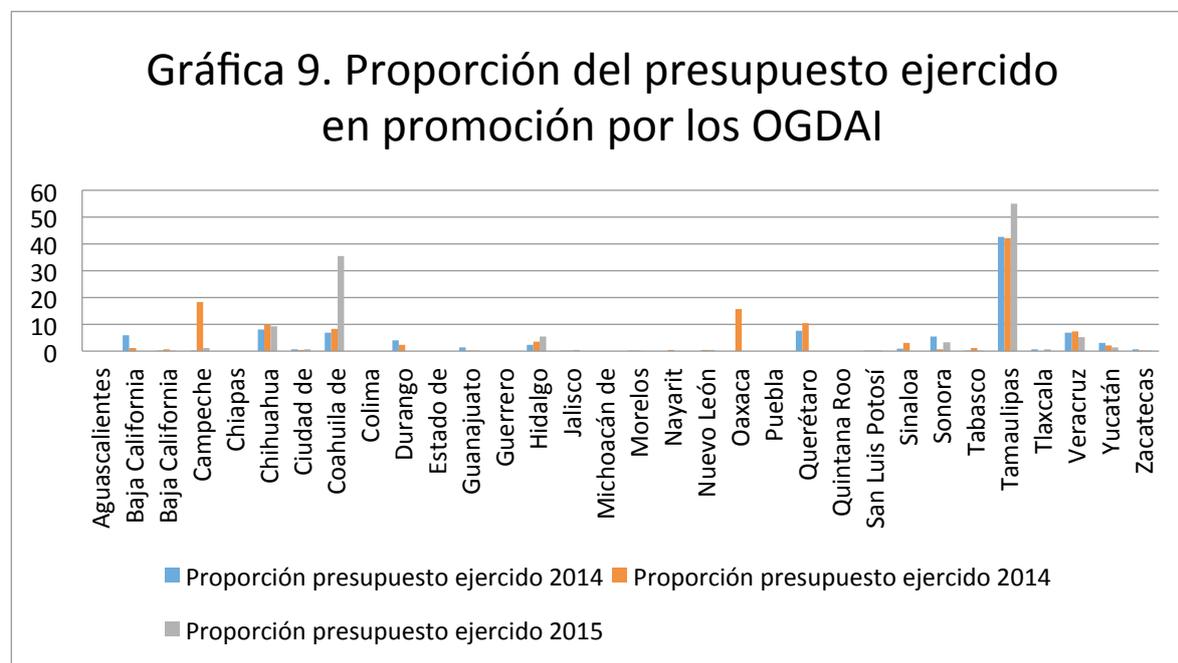
Por su parte, de los resultados se observa que el número de OGDAL que ha desarrollado este tipo de proyectos ha ido incrementando cada año. Durante el 2013 fueron nueve, en 2014 once y en 2015 doce. Sin embargo, las acciones no son constantes y más de la mitad de los OGDAL no cuenta con ningún programa focalizado a estas poblaciones.

2.4 Presupuesto para la promoción del DAI

Promedio Nacional 21.87

Se estimó la proporción del presupuesto ejercido en programas de capacitación reportado por el OGDAL respecto al presupuesto ejercido correspondiente al año en cuestión durante 2013, 2014 y 2015. Durante los tres años por encima de la media se situaron los OGDAL de las entidades federativas de Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas y Veracruz.

Durante los tres años por debajo de la media se situaron los OGDAl de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas. Esto significa que el 65% de los OGDAl no cuenta con un presupuesto destinado específicamente a las actividades de promoción del derecho de acceso a la información.

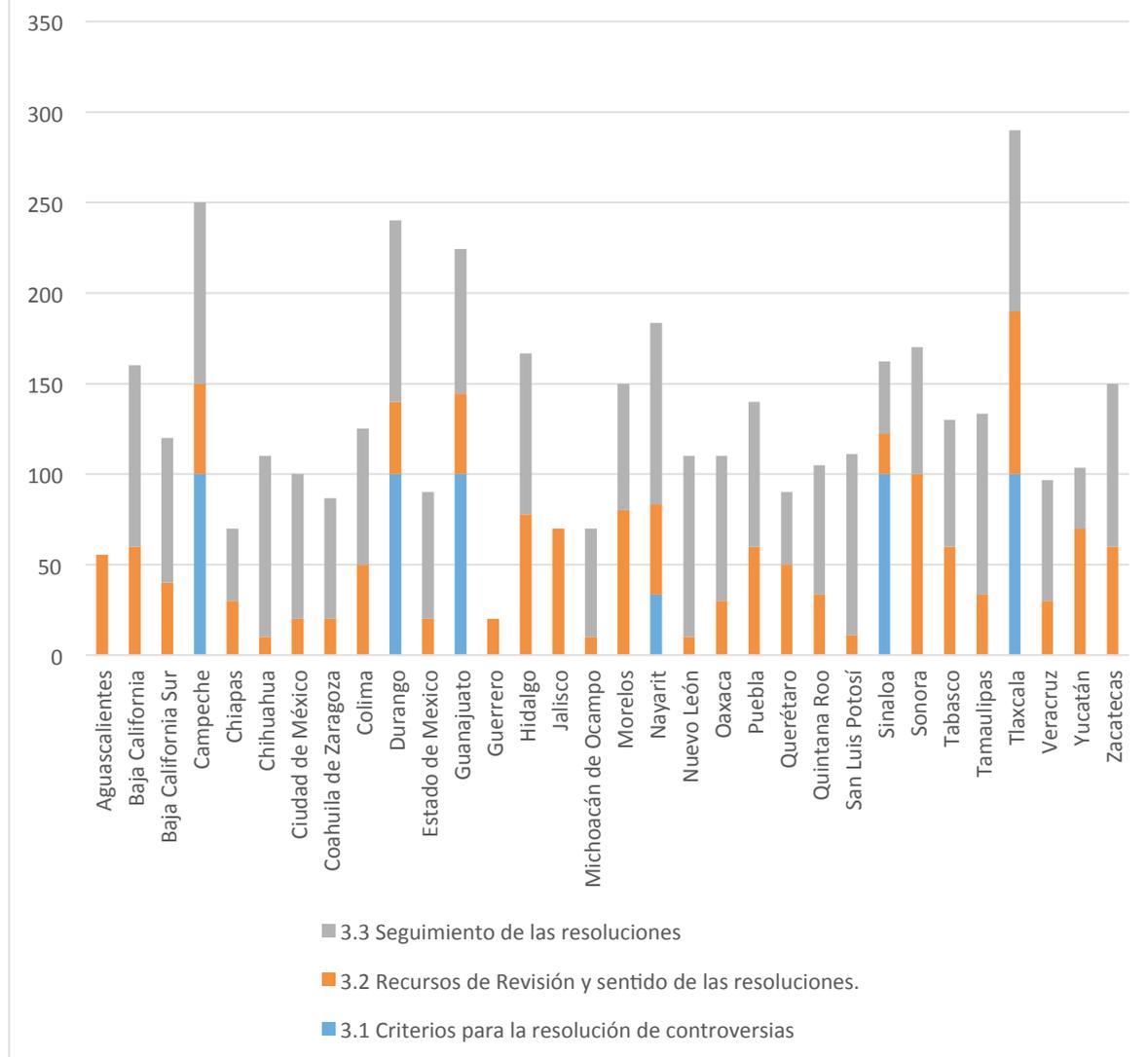


Fuente: Elaboración propia con base en la proporción del presupuesto ejercido en los años 2013, 2014 y 2015 para programas de promoción del derecho de acceso a la información.

Resolución de Controversias

El promedio general sobre la resolución de controversias fue de 44.14 puntos. La variable mejor calificada en esta categoría fue la de “3.3 Seguimiento a las resoluciones” con 75.1 puntos y, cuenta con la variable más débil de todo el INOGDAI, “3.1 Criterios de Resolución de Controversia” que obtuvo 16.7 puntos como promedio general.

Gráfica 8. Valoración por variable en la dimensión 3



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la dimensión 3 y variables del INOGDAI 2016.

3.1. Criterios para la resolución de controversias

Promedio Nacional 16.67

Durante 2013, 2014 y 2015 solamente seis OGDAL emitieron criterios generales con base en sus resoluciones para orientar a los sujetos obligados sobre la naturaleza pública o privada de la información (Campeche, Durango, Guanajuato, Sinaloa y Tlaxcala).

El artículo 74 III de la Ley General de Acceso a la Información establece la obligación de los organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales de publicar los criterios orientadores que deriven de las resoluciones. Se observa que hay un incumplimiento de la Ley General de Transparencia que entró en vigor el 6 de mayo de 2015.

En 2013 sólo los estados de Campeche, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Nayarit, Sinaloa, Tlaxcala señalaron haber emitido criterios generales para orientar a los sujetos obligados sobre la naturaleza pública o privada de la información.

El 2014 se observaron los mismos resultados para todas las entidades federativas con excepción del estado de Nayarit en donde el organismo garante refirió no haber emitido criterios generales con base a sus resoluciones.

3.2. Recursos de revisión y sentido de las resoluciones

Promedio Nacional 43.99

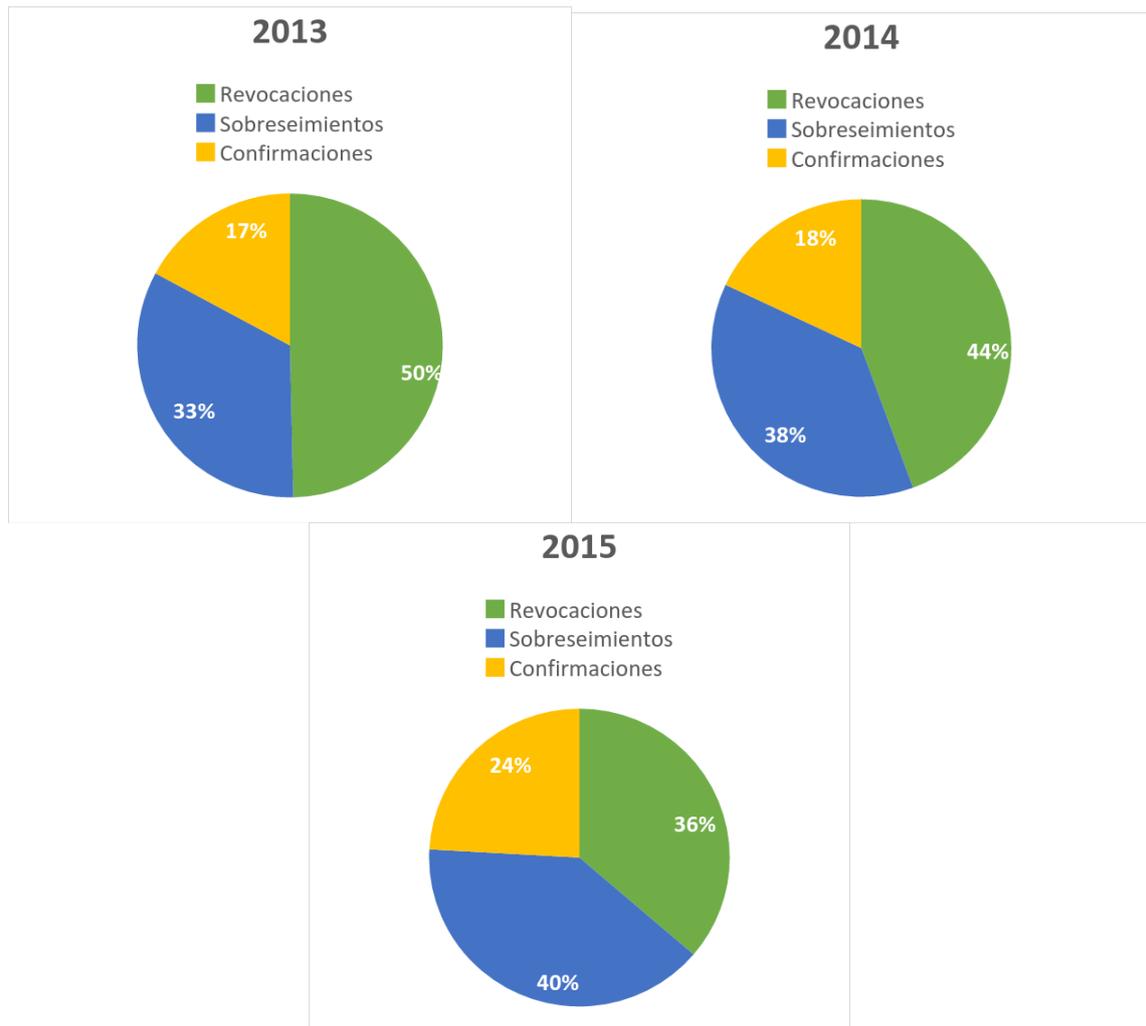
Aunque tienen la obligación de publicar las resoluciones de sus recursos de revisión, en los estados de Baja California Sur, Colima, Estado de México, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Querétaro y Yucatán, los organismos de transparencia no publican sus resoluciones.

Los OGDAl de los estados: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, la Ciudad de México, Coahuila, Durango Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, refirieron que las resoluciones de sus recursos de revisión pueden ser consultadas vía internet.

En relación a la publicidad de las resoluciones se observó que todavía existen estados como Baja California Sur donde el organismo de transparencia refirió que hasta la fecha no se han elaborado las versiones electrónicas dictadas por el Consejo del Instituto y por lo tanto no pueden ser consultadas a través de internet. Hay otros estados como Hidalgo donde el vínculo de internet no dio acceso a la información y estados como Nayarit donde únicamente se publicaba la información relativa al número de resoluciones.

Ahora bien, en cuanto al sentido de las resoluciones se puede observar que durante 2013, 2014 y 2015 hubo una tendencia en la forma en la resolvieron los organismos de transparencia. Las revocaciones disminuyeron un 14% de 2013 a 2015. La tendencia en los sobreseimientos se orientó a aumentar de un 33% para 2013 a un 40% para 2015 y para las confirmaciones se observó un aumento del 7% de 2013 a 2015.

Gráfica 9. Tendencia del sentido de las resoluciones durante 2013, 2014 y 2015



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de los recursos de revisión y sentido de las resoluciones durante 2013, 2014 y 2015

Revocaciones

Para asignar una calificación a las revocaciones se estimó la proporción de revocaciones respecto al número de recursos de revisión interpuestos en 2013, 2014 y 2015. El valor más alto se convirtió en 1 y el más bajo en 0; a los demás estados se les asignó un valor correspondiente al criterio.

En el análisis sobre las revocaciones en proporción al número de los recursos de revisión interpuestos en 2013, 2014 y 2015 se observó que los organismos garantes de los estados de Colima, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas mostraron la tendencia a aumentar el número de revocaciones para 2015.

En las entidades de Chiapas, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz se observó disminuyeron el número de revocaciones entre 2013 y 2015.

El organismo garante de Aguascalientes fue el único que durante el 2013 2014 y 2015 que no tuvo revocaciones.

Sobreseimientos

En el análisis para los sobreseimientos en proporción del número de recursos de revisión durante 2013, 2014 y 2015 se observó que durante los tres años los organismos garantes de Chiapas, Coahuila, Chihuahua, Guanajuato, Sinaloa y Veracruz son las entidades en las que el sentido de las resoluciones se orientó hacia los sobreseimientos en mayor proporción.

Actualmente se asigna una calificación de 1 porque se parte del supuesto de que la entrega de información en cualquier momento del proceso de acceso a la información significa un hecho positivo. Sin embargo, a veces los sujetos obligados esperan a entregar la información durante la substanciación del recurso para, por un lado, extender los plazos de entrega de la información y por otro lado evitar las resoluciones de fondo de los recursos de revisión. El artículo 21 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información establece que “todo procedimiento deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita [...]” por lo que es necesario que OGDAl y sujetos obligados se orienten a garantizar la entrega de información de forma oportuna sin esperar a los procedimientos de revisión.

Confirmaciones

Para asignar una calificación a las confirmaciones en se estimó la proporción de confirmaciones respecto al número de recursos de revisión interpuestos en 2013, 2014 y 2015. El valor más alto se convirtió en 0 y el más bajo en 1; a los demás estados se les asignó un valor correspondiente al criterio.

En el análisis para las confirmaciones en proporción del número de recursos de revisión durante 2013, 2014 y 2015 se observó que Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sonora y Tlaxcala fueron los organismos garantes quienes tuvieron la menor proporción de confirmaciones.

3.2.2 Revocaciones en las resoluciones a los recursos de revisión 2013

Media: 25.81/31

La media se calculó con la información de 31 entidades federativas. El estado de Michoacán no fue considerado porque de la respuesta que entregó el ITAIMICH no fue posible identificar la información solicitada.

Por encima de la media se sitúan sólo las siguientes entidades de la república: Guerrero, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Con base en la metodología del INOGDAI esto significa, que únicamente los organismos de transparencia de estas entidades resuelven más controversias a favor de las personas que solicitan información.

3.2.3 Sobreseimiento en las resoluciones a los recursos de revisión 2013

Media: 17.27/32

La media se calculó con la información de 32 entidades federativas. Se observó que por encima de la media se encuentran las siguientes 13 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Durango, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

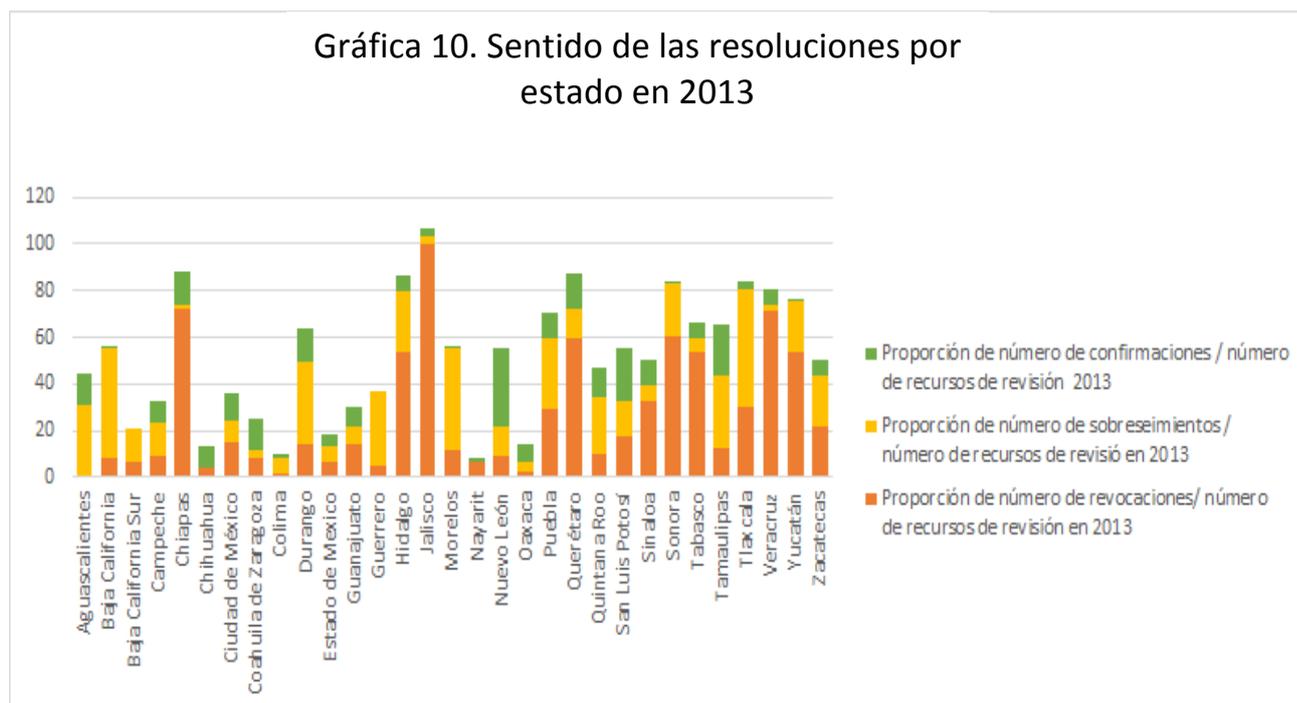
3.2.4 Confirmaciones en las resoluciones a los recursos de revisión 2013

Media: 8.92/31

La media se calculó con la información de 31 entidades federativas. El estado de Michoacán no fue considerado porque de la respuesta que entregó el ITAIMICH no fue posible identificar la información solicitada.

Por encima de la media se sitúan los estados de Baja California, Baja California Sur, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. De acuerdo con la metodología, esto significa que 17 estados resuelven en mayor proporción a favor del sujeto obligado que niega la información en proporción a la media nacional.

En los estados de Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí se observa que existe una proporción mayor de resoluciones que confirman las respuestas de los sujetos obligados que de resoluciones a favor de las personas que solicitan información.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del sentido de las resoluciones durante 2013

3.2.5 Revocaciones en las resoluciones a los recursos de revisión 2014

24.75/29

La media se calculó a partir de 29 entidades federativas. El estado de Guerrero no fue considerado ya que el organismo no contestó a la solicitud de información. El estado de Michoacán no fue considerado porque la información que entregó el organismo fue poco clara y no pudo ser interpretada. El estado de Oaxaca no fue considerado ya que no fue posible acceder a los datos.

Por encima de la media se situaron 14 entidades federativas, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala.

3.2.6 Sobreseimiento en las resoluciones a los recursos de revisión 2014

Media 19.91/31

La media se calculó a partir de 31 entidades federativas. El estado de Oaxaca no fue considerado ya que no fue posible encontrar los datos.

Se observó que por encima de la media se encuentran las siguientes 14 entidades: Aguascalientes, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

3.2.7 Confirmaciones en las resoluciones a los recursos de revisión 2014

Media 9.71/30

La media se calculó a partir de 30 entidades federativas. El estado de Michoacán no fue considerado ya que el organismo entregó información poco clara que no pudo ser interpretada. El estado de Oaxaca tampoco fue considerado ya que no fue posible encontrar los datos.

En el caso de las confirmaciones se observó que sólo 13 organismos no confirman las respuestas de los sujetos obligados. Las entidades son las siguientes: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del sentido de las resoluciones durante 2014

3.2.8 Revocaciones en las resoluciones a los recursos de revisión 2015

Media: 19.52/30

La media se calculó a partir de 30 entidades federativas. El estado de Guerrero no fue considerado ya que el organismo no respondió a la solicitud de información. El Estado de Michoacán tampoco fue considerado ya que la información que proporcionó el organismo fue poco clara y no pudo ser interpretada.

Por encima de la media se ubican las siguientes 12 entidades federativas: Campeche, Chiapas, Colima, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Yucatán.

3.2.9 Sobreseimiento en las resoluciones a los recursos de revisión 2015

Media: 20.75/31

La media fue calculada a partir de 31 entidades federativas. El estado de Guerrero no fue considerado ya que el organismo de transparencia no respondió a la solicitud de información.

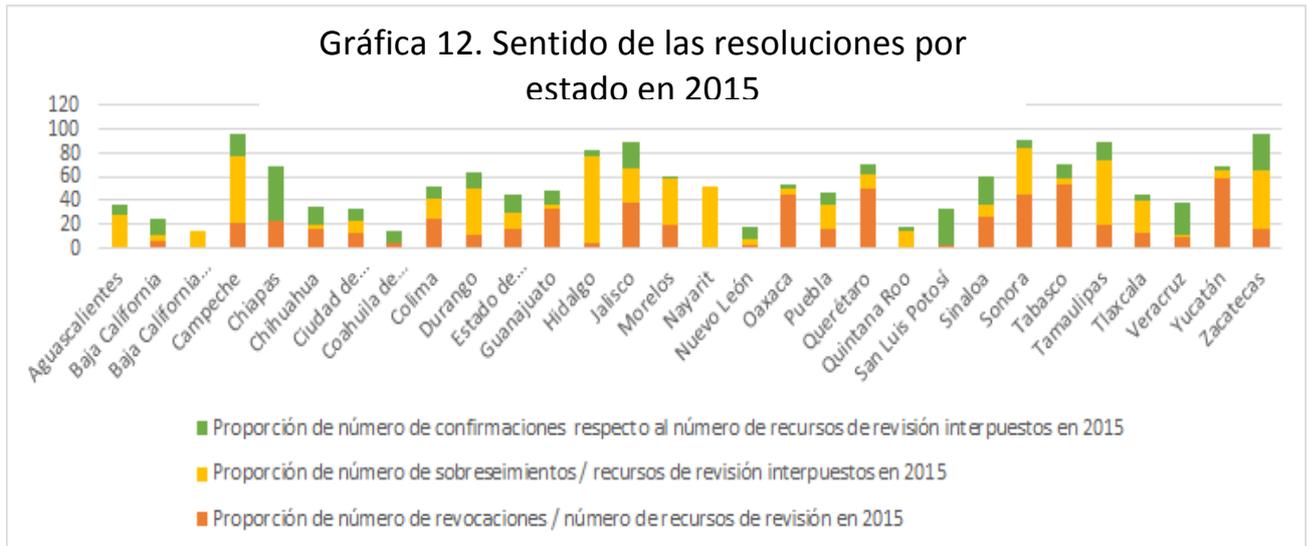
Por encima de la media se sitúan las siguientes 11 entidades federativas: Aguascalientes, Campeche, Durango, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

3.2.10 Confirmaciones en las resoluciones a los recursos de revisión 2015

Media: 12.98/30

La media se calculó a partir de 30 entidades federativas. El estado de Guerrero no fue considerado ya que el organismo de transparencia no respondió a la solicitud de información. El estado de Michoacán tampoco fue considerado ya que la información que proporcionó el organismo no pudo ser interpretada.

Por encima de la media se observó que 19 organismos de transparencia no confirman las respuestas de los sujetos obligados. Los estados son Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del sentido de las resoluciones durante 2015

3.3 Seguimiento de las resoluciones

Promedio Nacional 75.06

3.3.1 Número de incumplimientos a las resoluciones dictadas en 2013

Media: 18.33/27

Para 2013 encontramos que sólo los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas presentaron un número de incumplimientos por debajo de la media nacional.

El Estado de México, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tabasco y la Ciudad de México tuvieron incumplimientos a sus resoluciones por encima de la media nacional. Por lo tanto, este indicador les fue calificado con un valor de 0.

3.3.2 Número de incumplimientos a las resoluciones dictadas en 2014

Media: 39.54/24

La media se calculó a partir de 24 entidades federativas. Los OGDAI de Aguascalientes, Querétaro, Jalisco y Veracruz no fueron considerados pues no informaron sobre el número de incumplimientos tuvieron para 2014. Guerrero no respondió a la solicitud de información. En Oaxaca no se encontraron los datos. Sinaloa informó que la información podía ser consultada en las oficinas de la Comisión. Michoacán entregó información poco clara que no pudo ser interpretada.

Para 2014 se observó que los organismos garantes de las siguientes entidades federativas obtuvieron una calificación de 0 por haber tenido un número de

incumplimientos mayor a la media: Ciudad de México, Puebla, Chiapas, Tabasco, Morelos, Coahuila, Estado de México y Sonora.

3.3.3 Número de incumplimientos a las resoluciones dictadas en 2015

Media: 87.96/25

La media se calculó a partir de 25 entidades federativas. No fueron considerados los organismos de transparencia de Aguascalientes y, Jalisco no informaron cuantos incumplimientos tuvieron para 2015. Guerrero no respondió a la solicitud de información. Michoacán entregó información poco clara que no pudo ser interpretada. La Comisión de Sinaloa informó que la información podía ser consultada en las oficinas de la Comisión. Querétaro no fue posible obtener la información La solicitud no fue canalizada al ente obligado correspondiente. Tabasco en la respuesta no fue posible identificar si hubo algún incumplimiento.

Para 2015 se observó que los organismos garantes de las siguientes entidades federativas obtuvieron una calificación de 0 por haber tenido un número de incumplimientos mayor a la media: Sonora, Estado de México, Yucatán, Veracruz y Morelos.

3.3.4, 3.3.5 y 3.3.6 Acciones implementadas por los organismos garantes para disminuir el número de incumplimientos en 2013, 2014 y 2015.

En un análisis general se observó que estados como Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas implementaron durante los tres años acciones para la disminución de incumplimientos en las resoluciones.

Destacan los estados de Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Hidalgo, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí y Veracruz ya que durante los tres años no tuvieron registros de incumplimientos de resoluciones por tanto no se contabilizó si implementaron o no acciones.

Para el análisis de los indicadores 3.3.4, 3.3.5 y 3.3.6 no se cuenta con información de los siguientes estados debido a una situación particular de cada estado. Chiapas IAIP informó durante 2013 y 2014 que no fue posible entregar la información que se solicitó. Coahuila de Zaragoza durante 2013 no contabilizó incumplimientos, y durante 2015 solicitó aclaración; no se atendió por lo tanto no se cuenta con la información. Guerrero y Jalisco no respondieron al cuestionamiento. Guanajuato durante 2013 y 2014 solicitó aclaración, pero no se atendió En Querétaro el organismo para el año 2015 no se obtuvo información

Sin embargo, en 2015 el organismo garante del estado de Colima no implementó acciones para disminuir el número de incumplimientos cuando tuvo 4 incumplimientos en dicho año.

El organismo garante del estado de Sinaloa no cuenta con la información sistematizada conforme al interés solicitado. Indicó que la información puede ser consultada en las instalaciones de la Comisión.

Tabla 3 Número de incumplimientos en relación con las acciones implementadas para disminuir los incumplimientos ¹

| Referencia | Número de incumplimientos a las resoluciones dictadas en 2013. | Número de incumplimientos a las resoluciones dictadas en 2014. | Número de incumplimientos a las resoluciones dictadas en 2015. | Acciones para disminuir el número de incumplimientos en 2013 | Acciones para disminuir el número de incumplimientos en 2014 | Acciones para disminuir el número de incumplimientos en 2015 |
|----------------------|--|--|--|---|---|--|
| Aguascalientes | EL ITEA no informó sobre el número de incumplimientos. | EL ITEA no informó sobre el número de incumplimientos. | EL ITEA no informó sobre el número de incumplimientos. | 0 EL ITEA no informó sobre el número de incumplimientos | 0 EL ITEA no informó sobre el número de incumplimientos | 0 EL ITEA no informó sobre el número de incumplimientos. |
| Baja California | 1 | 8 | 63 | 1 | 1 | 1 |
| Baja California Sur | 1 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1 |
| Campeche | 0 | 0 | 0 | N/A | N/A | N/A |
| Chiapas | 16 | 75 | 24 | 0 IAIP informó que no fue posible entregar la información que se solicitó. | 0 IAIP informó que no fue posible entregar la información que se solicitó. | 1 |
| Chihuahua | 2 | 0 | 0 | 1 | N/A | N/A |
| Ciudad de México | 34 | 45 | 53 | 1 | 1 | 1 |
| Coahuila de Zaragoza | 0 | 155 | 69 | N/A | 1 | 0 Solicitó aclaración |

¹ Azul: OGDAl que implementaron acciones para disminuir el número de incumplimientos. Rosa: OGDAl que no tuvieron incumplimientos por tanto no se contabilizó si implementaron acciones. Verde: OGDAl que tuvo incumplimientos y no implementó acciones para disminuir el número de incumplimientos.

| | | | | | | |
|---------------------|---|---|---|---|---|--|
| | | | | | | |
| Colima | 0 | 0 | 4 | N/A | N/A | 0 |
| Durango | 1 | 0 | 1 | 1 | N/A | 1 |
| Estado de México | 162 | 168 | 503 | 1 | 1 | 1 |
| Guanajuato | 15 | 21 | 32 | 0 Solicitó aclaración | 0 Solicitó aclaración | 1 |
| Guerrero | No respondió a solicitud | No respondió a solicitud | No respondió a solicitud | 0 No respondió a solicitud | 0 No respondió a solicitud | 0 No respondió a solicitud |
| Hidalgo | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | N/A |
| Jalisco | No contestó al cuestionamiento | No contestó al cuestionamiento | No contestó al cuestionamiento | 0 No contestó al cuestionamiento | 0 No contestó al cuestionamiento | 0 No contestó al cuestionamiento |
| Michoacán de Ocampo | Información poco clara | Información poco clara | Información poco clara | 1 | 1 | 1 |
| Morelos | 14 | 118 | 140 | 1 | 1 | 1 |
| Nayarit | 2 | 3 | 0 | 1 | 1 | N/A |
| Nuevo León | 8 | 10 | 3 | 1 | 1 | 1 |
| Oaxaca | 57 | No se encontraron datos | 4 | 1 | N/A | 1 |
| Puebla | 45 | 58 | 3 | 1 | 1 | 1 |
| Querétaro | El instituto no envió el número de incumplimientos para 2013. | El instituto no envió el número de incumplimientos para 2014. | No fue posible obtener la información ya que la solicitud de información no fue | 0 No se contabilizó porque el organismo no informó sobre el número | 0 No se contabilizó porque el organismo no informó sobre el número | 0 No fue posible obtener la información ya que la solicitud de información no fue |

| | | | canalizada al ente obligado correspondiente | de incumplimientos en 2013 | de incumplimientos en 2014 | canalizada al ente obligado correspondiente |
|-----------------|--|--|--|---|---|--|
| Quintana Roo | 0 | 0 | 0 | N/A | N/A | N/A |
| San Luis Potosí | 0 | 0 | 3 | N/A | N/A | 1 |
| Sinaloa | La Comisión no mandó el número de incumplimientos ya que no encontró la información como fue solicitada. Indicó que podría ser consultada en las oficinas de la Comisión | La Comisión no mandó el número de incumplimientos ya que no encontró la información como fue solicitada. Indicó que podría ser consultada en las oficinas de la Comisión | La Comisión no mandó el número de incumplimientos ya que no encontró la información como fue solicitada. Indicó que podría ser consultada en las oficinas de la Comisión | 0 El CEAIPES informó que no cuenta con la información sistematizada conforme al interés solicitado. Indicó que la información puede ser consultada en las instalaciones de la Comisión | 0 El CEAIPES informó que no cuenta con la información sistematizada conforme al interés solicitado. Indicó que la información puede ser consultada en las instalaciones de la Comisión | 0 El CEAIPES informó que no cuenta con la información sistematizada conforme al interés solicitado. Indicó que la información puede ser consultada en las instalaciones de la Comisión. |
| Sonora | 93 | 184 | 88 | 1 | 1 | 1 |
| Tabasco | 22 | 94 | De la respuesta del organismo no es posible identificar si hay algún | 1 | 1 | 1 |

| | | | incumplimiento | | | |
|------------|---|--|----------------|-----|-----|---|
| Tamaulipas | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| Tlaxcala | 1 | 4 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| Veracruz | 0 | No informó sobre incumplimientos en 2014 | 667 | N/A | N/A | 1 |
| Yucatán | 0 | 0 | 530 | N/A | N/A | 1 |
| Zacatecas | 7 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 |

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del número de incumplimientos y las acciones implementadas para disminuir los incumplimientos.

Proceso al seguimiento a las resoluciones dictadas durante 2013, 2014 y 2015

En términos generales se observó que los OGDAl de Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, sí cuentan con procedimientos para dar seguimiento a sus resoluciones para determinar el cumplimiento de las resoluciones dictadas, para la verificación de la entrega de la información y para verificación de la calidad de la información después de emitidas las resoluciones.

Sin embargo, los OGDAl de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Hidalgo, Morelos, Quintana Roo, Yucatán y Zacatecas no verifican la calidad de la información por los sujetos obligados en cumplimiento de sus resoluciones.

Los estados de Yucatán y Aguascalientes no cuentan con procedimientos para la verificación del derecho al acceso a la información pública.

Para el análisis de los indicadores 3.3.10., 3.3.11. 3.3.12 y 3.3.13 no fue posible obtener información de los siguientes estados: Guerrero, Jalisco y Quintana Roo, cuyos organismos de transparencia no respondieron al cuestionamiento.

3.3.10 Procedimientos para dar seguimiento a las resoluciones

Los OGDAl de las entidades de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México. Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis

Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas aplicaron procedimientos para dar seguimiento a sus resoluciones.

Por otro lado, quienes no cuentan con procedimientos para dar seguimiento a sus resoluciones, son los OGDAL de Aguascalientes, Chiapas, Colima y Yucatán.

3.3.11 Procedimientos para determinar el cumplimiento de las resoluciones dictadas información después de emitidas las resoluciones

Conforme a los resultados del INOGDAI se identificó que los organismos garantes que cuentan con procedimientos para determinar el cumplimiento de las resoluciones dictadas son: Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Los organismos garantes que no implementan procedimientos para determinar el cumplimiento de las resoluciones dictadas son los OGDAL de las entidades federativas de Baja California Sur y Chiapas.

3.3.12 Verificación de la entrega de información después de emitidas las resoluciones

Los OGDAL que cuentan con dicho procedimiento son Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Aguascalientes y Yucatán no implementaron procedimientos para la verificación de la entrega de información.

3.3.13 Verificación de la calidad de información después de emitidas las resoluciones

Los organismos garantes que cuentan con procedimientos de verificación de la calidad de información después de emitidas sus resoluciones son Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

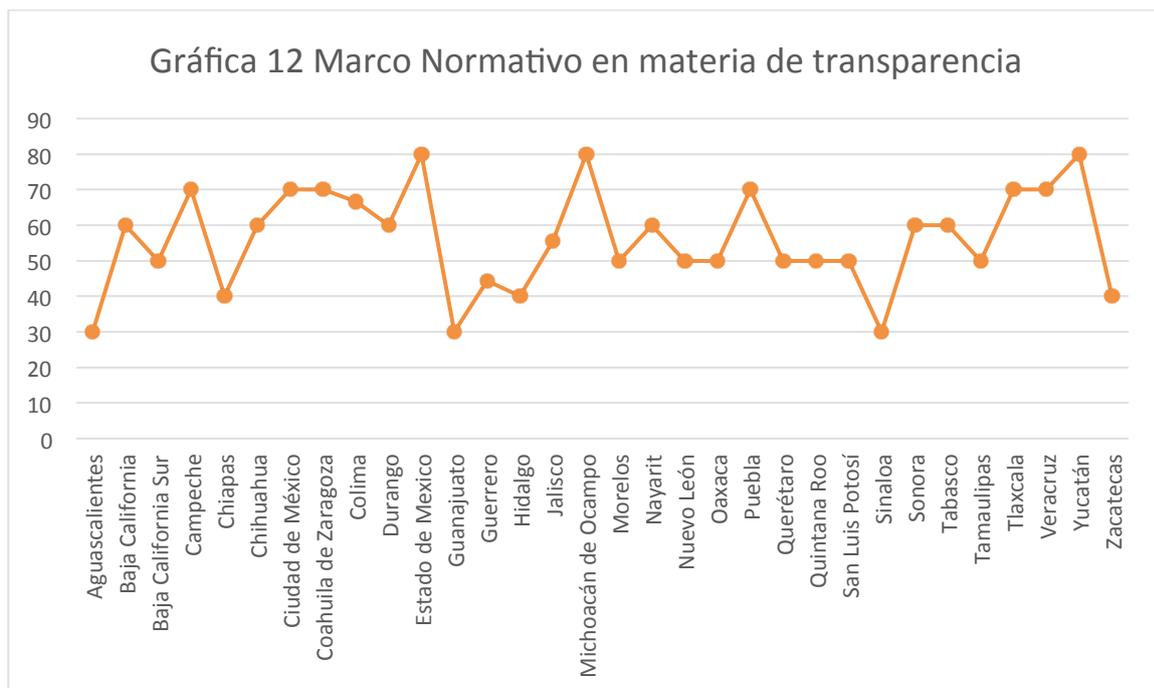
Los organismos garantes que no cuentan con dicho procedimiento son Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Hidalgo, Morelos, Quintana Roo, Yucatán y Zacatecas.

3. Marco Normativo en Materia de Transparencia

Promedio Nacional 56.14

Esta dimensión obtuvo un promedio general de 56.14 puntos, mientras hay marcos normativos como el de Estado de México, Michoacán y Yucatán con una puntuación de 80, existen otros como los de Aguascalientes, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Sinaloa y Zacatecas con una puntuación entre 30 y 40 puntos.

En esta dimensión es importante mencionar que se tomó en cuenta la ley vigente al momento de realizar las solicitudes de información para no afectar los resultados y los indicadores condicionales.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del marco normativo de transparencia

4.0.1. Obligaciones específicas en materia de transparencia para el organismo del derecho de acceso a la información

Los organismos garantes de las entidades federativas cuyas leyes de transparencia prevén la existencia de obligaciones específicas en materia de transparencia son Baja California, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Nuevo León, Puebla, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Al momento de llevar a cabo la revisión de las leyes vigentes veintiuna legislaciones no contaban con obligaciones de transparencia específicas para los OGDAl.

4.0.2. Publicidad de las sesiones de los órganos colegiados de los OT

Los organismos de transparencia que realizan sesiones públicas son los de las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua,

Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Los organismos de transparencia que no realizan sesiones públicas son Aguascalientes Durango e Hidalgo. De estos, los dos últimos contestaron que no existe la obligación expresa de para realizar las sesiones públicas.

4.0. 3. Revisiones legislativas de los informes anuales

Los organismos de transparencia cuyos marcos normativos prevén revisiones legislativas de los informes anuales son Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Estado de México, Michoacán de Ocampo, San Luis Potosí y Tlaxcala.

Por otro lado los organismos de transparencia cuyos marcos normativos no prevén revisiones legislativas son Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Mientras que Guerrero no dio respuesta a la solicitud.

4.0.4. Obligación de contar con un sistema de archivos

Este indicador se refiere a la obligación legal de los organismos garantes de contar con un sistema de archivos. El 81% de los OGDAl se encuentra obligado a contar con un sistema de archivos (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán).

Los organismos garantes que no están obligados a contar con un sistema de archivos: Chiapas, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas.

Guerrero no respondió a la solicitud de información.

4.0.5. Obligación de contar con mecanismos de evaluación externos

Los organismos de transparencia que no están obligados a mecanismos de evaluación externa son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, y Zacatecas

Sólo los estados de Puebla, Quintana Roo y Yucatán están obligados a que les sean realizadas evaluaciones externas.

4.0.6. Sistema de quejas interno

Se observó que los organismos de transparencia de las entidades federativas de Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán y Veracruz prevén un sistema de quejas interno de acuerdo con su correspondiente ley local en materia de transparencia.

4.0.7. Armonización de las leyes locales de Transparencia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

En el presente indicador se evaluó si durante el 2014, 2015 y hasta el 5 de mayo de 2016 los organismos garantes de transparencia de las entidades federativas armonizaron la ley local con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, de acuerdo con lo establecido en la reforma Constitucional al artículo 6° en 2014.

Los estados que cumplieron con el mandato son: Chihuahua, Jalisco, Coahuila, Querétaro, Tabasco, Oaxaca, Morelos, Baja California, Sonora, Tamaulipas, Yucatán, Quintana Roo, Estado de México, Baja California Sur, Hidalgo, Sinaloa, Chiapas, Tlaxcala, Durango, Nayarit, Puebla, Michoacán y San Luis Potosí, Aguascalientes, Guerrero, Ciudad de México y Colima.²

Por otro lado estados que no cumplieron con el mandato en tiempo fueron Guanajuato, Nuevo León, Veracruz y Zacatecas. Sin embargo, hasta la fecha de presentación de resultados del INOGDAI el único que mantuvo el incumplimiento fue este último, situación por la cual es el único calificado con 0.

Cabe destacar para el Estado de Querétaro, Tabasco y Oaxaca el INAI presentó acciones de inconstitucionalidad por contravenir los principios legales en materia de transparencia y de Acceso a la Información.

4.0.8 Obligación de promocionar el derecho de acceso a la información

En este indicador referente al marco normativo se observó que todos los organismos garantes de transparencia tienen la obligación de promocionar el derecho de acceso a la información según lo estipulado en cada ley local en materia de transparencia de cada una de las entidades federativas.

4.0.10 Obligación de publicar los criterios para las resoluciones de los recursos de revisión

Se observó que de acuerdo con las leyes locales en materia de transparencia los organismos garantes de las entidades de Campeche, Estado de México, Michoacán,

Veracruz, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, y Yucatán están obligados a publicar los criterios para las resoluciones de los recursos de revisión.

4.0.11 Obligación de publicar las resoluciones de los recursos de revisión

Los organismos de transparencia de Hidalgo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Aguascalientes, Guanajuato, Sinaloa y Quintana Roo no se encuentran obligados por las leyes locales de transparencia locales a publicar las resoluciones de los recursos de revisión.

De los resultados generales de la segunda edición del INOGDAI se observa que el promedio de los organismos garantes de transparencia empeoró bajando de 53.53 o 50. A pesar de haber existido mejoras al marco normativo de transparencia, en esta ocasión sobresale el estado de Guerrero cuyo organismo de transparencia no dio trámite o respondió a las solicitudes de información realizadas.

Subsisten los retos de promoción de la utilidad del derecho a la información y de fortalecer las resoluciones de los organismos de transparencia.

CONCLUSIONES

El promedio nacional del INOGDAI 2016 es reprobatorio. La media nacional fue de **49.74** puntos sobre 100. Los resultados del INODAI 2016 muestran claramente las deficiencias y fortalezas de los OGDAl. Al respecto se advierte que existe certeza sobre su calidad de sujetos obligados, transparentan información adecuadamente y cuentan con las herramientas suficientes para rendir cuentas a la ciudadanía. Sin embargo, preocupa la falta de promoción del derecho de acceso a la información y la falta de emisión de criterios orientadores para los sujetos obligados al responder solicitudes de información, así como el fortalecimiento de mecanismos y procedimientos para robustecer su función cuasi jurisdiccional para determinar la publicidad o clasificación de la información.

Los resultados del INOGDAI 2016 en relación con los resultados del INOGDAI 2014 desalientan y trazan una ruta de trabajo que hay que atender. Existen organismos de transparencia de entidades federativas que cayeron considerablemente respecto a la evaluación anterior.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información prevé fortalecer los mecanismos de promoción. Sin embargo, la falta de innovación de los organismos garantes para pensar la promoción del acceso a la información más allá de los sistemas electrónicos de solicitudes de información, concursos de dibujo y obras de teatro sorprende y es clara en las respuestas. Es necesario concretar los resultados de las acciones de promoción con seguimiento especializado y acompañamiento puntual tanto a beneficiarios como a personal del servicio público.

La falta de especialización de los integrantes de los organismos garantes puede ser una razón que afecta significativamente su concepción, traducida en un deficiente desempeño.

Bajo los parámetros considerados en el Índice se observa que el desempeño del Órgano no está directamente relacionado con el presupuesto ejercido a los OGDAl, ya que, si bien Campeche cuenta con el presupuesto per cápita más alto y también es el primer lugar en el índice, esta condición no se refleja en el resto de los casos, principalmente en el caso de Durango y Tamaulipas, que estando en los primeros diez lugares cuentan con un presupuesto por debajo de la media nacional.

De 2013 a 2015 se identificó una tendencia en la forma en la resolvieron los organismos de transparencia. Las revocaciones disminuyeron un 14% de 2013 a 2015. La tendencia en los sobreseimientos se orientó a aumentar de un 33% para 2013 a un 40% para 2015 y para las confirmaciones se observó un aumento del 7% de 2013 a 2015. En las entidades de Chiapas, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz se observó disminuyeron el número de revocaciones entre 2013 y 2015. Esto muestra una tendencia a favorecer las posiciones de los sujetos obligados que niegan información por encima de las personas que la solicitan.

Los organismos locales de transparencia tienen una deuda con la sociedad de cumplir con las obligaciones y funciones que desde su nacimiento les ha otorgado su mandato de promover y proteger el derecho a la información y que ha sido reforzado a partir del nuevo marco normativo en la materia. Este trabajo ha identificado reiteradamente los espacios de oportunidad para mejorar el desempeño de los organismos de transparencia. Reiteramos la importancia de que las instituciones de transparencia se fortalezcan institucionalmente a través del cumplimiento de sus funciones.